



**UNIVERSIDAD DE COSTA RICA  
CONSEJO UNIVERSITARIO**

Acta de la Sesión N° 4322

Celebrada el Lunes 8 de diciembre de 1997

Tabla de contenido

Artículo	Página
1. ACTAS. No. 4313, 4314. Aprobación.....	2
2. INFORMES DE RECTORIA .....	4
3. INFORMES DE DIRECCION .....	6
4. REGLAMENTOS DE ELECCIONES UNIVERSITARIAS. Propuesta de modificación al artículo 38.....	9

&&&

Acta de la sesión extraordinaria **No. 4322** celebrada por el Consejo Universitario el día lunes 8 de diciembre de mil novecientos noventa y siete.

Asisten los siguientes miembros: Dr. Luis Estrada Navas, Director, Área de Ciencias Básicas; Dr. Gabriel Macaya Trejos, Rector; Dra. Susana Trejos Marín, Área de Artes y Letras; Marco Vinicio Fournier Facio, M.Sc., Área de Ciencias Sociales; Ing. Roberto Trejos Dent, Área de Ingenierías, Dr. William Brenes Gómez, Área de la Salud; M.L. Oscar Montanaro Meza, Sedes Regionales; Lic. Gilbert Muñoz Salazar, Sector Administrativo; Dipl. Leonardo Salas Quirós, Br. Esteban Izaguirre Hernández, Sector Estudiantil y Lic. Mitry Breedy González, Representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y cuarenta minutos con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Luis Estrada, Ing. Roberto Trejos, Dipl. Leonardo Salas, Br. Esteban Izaguirre, Dra. Susana Trejos, Dr. William Brenes y Marco V. Fournier, M.Sc. Oscar Montanaro.

### ARTÍCULO 1

**El señor Director del Consejo Universitario somete a conocimiento, para su aprobación, el acta de la sesión No 4313.**

\*\*\*

A las nueve horas ingresan el Dr. Gabriel Macaya y el Lic. Mitry Breedy.

\*\*\*

LA DRA. SUSANA TREJOS desea referirse al artículo 1, en donde se discute el acta de la sesión 4308 y de su aprobación. Indica que en su bitácora lo anotó de la siguiente manera: "El Señor Director pidió a los presentes que se manifestaran a favor o en contra del acta, durante la votación ingreso Don Mitry Breedy, y Don Mitry Breedy votó". Entonces considera que lo correcto es

que se diga en el artículo de la siguiente forma: "Votan a favor". Manifiesta que todo lo que ha dicho quede en actas desde el principio.

EL DR. LUIS ESTRADA aclara que cuando se está aprobando el acta, por tradición eso no se transcribe.

LA DRA. SUSANA TREJOS señala que está bien, sin embargo lo que manifestará ahora, sí solicita que quede.

EL DR. LUIS ESTRADA indica que tampoco se suelen incluir este tipo de manifestaciones.

LA DRA. SUSANA TREJOS manifiesta que entonces lo dirá en otro momento, pero lo dirá ahora.

EL DR. LUIS ESTRADA señala que el problema es dónde se pone.

LA DRA. SUSANA TREJOS indica que en la discusión del acta.

EL DR. LUIS ESTRADA explica que normalmente así no se ha hecho.

LA DRA. SUSANA TREJOS señala "votan a favor: Dr. Luis Estrada, Ing. Roberto Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Br. Esteban Izaguirre, Dipl. Leonardo Salas, M.L. Oscar Montanaro, Dra. Susana Trejos".

Ingresa el Lic. Mitry Breedy y la votación continúa", porque eso fue lo que ocurrió. Como esos asuntos son tan delicados, le parece que en el algún momento, lo más pronto posible redactará una propuesta de acuerdo al Plenario, para que se tome un acuerdo en el sentido de que las actas deben ser transcritas de la manera más fidedigna, reflejando los hechos, tal y como ocurrieron. Que en algunos casos, muy señalados, cuando los miembros quieran que su intervención conste tal y como sucedió, se pueden revisar antes. Por lo tanto, si se presenta como ocurrió, este sería el espacio para hacerlo, le parece que no

podría haber otro por razones materiales, porque once personas corrigiendo las actas sería inmanejable. Presentará una moción para que el Plenario tome un acuerdo en ese sentido, en el momento que pueda hacerlo y considere oportuno.

EL DR. LUIS ESTRADA aclara que la presente acta, la siguiente y las dos que se aprobarán el próximo jueves, se perdieron físicamente con el problema que hubo por la caída del sistema informático del Consejo Universitario y con la falta de respaldo del mismo, el cual fue sumamente serio. Ya lo ha denunciado en el Plenario y se está tratando de corregir, puesto que la persona encargada de hacer el respaldo, desde hace algunos meses no lo viene haciendo. De eso, todos son responsables, como miembros del Consejo, de tomar las medidas para que esas cosas no sucedan. El borrador de acta se escaneó y por consiguiente la transcripción es sumamente defectuosa, a pesar de los esfuerzos del personal de la Unidad de Actas y del suyo propio, puesto que aquí trabajó todo el jueves y todos el viernes en tratar de mejorar la presentación de esta acta, la que sigue y las dos del jueves. Hay evidentemente una disminución de la calidad de presentación con respecto a las otras actas que normalmente se presentan al Plenario. No pide disculpas, porque no es un asunto de su responsabilidad, sino que es una responsabilidad de todo el Consejo Universitario y en particular, de la persona encargada de hacer el respaldo del material del Consejo Universitario.

Reitera que, con esas limitaciones, esto es lo máximo que se pudo obtener, de modo que correcciones tales como calidades académicas mal puestas, etcétera, se trataron de corregir, sin embargo algunas todavía quedaron, pero tratarán de pulirlas para evitar esos errores.

Se producen algunos comentarios sobre correcciones de forma que los

señores miembros del Consejo Universitario aportan para su incorporación en el documento final.

Somete a votación el acta de la sesión No 4313 y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Luis Estrada, Ing. Roberto Trejos, Marco V. Fournier, M.Sc., Lic. Mity Breedy, Br. Esteban Izaguirre, Dipl. Leonardo Salas, M.L. Oscar Montanaro.

TOTAL: Siete votos.

En contra: DRA. SUSANA TREJOS

TOTAL: Un voto.

\*\*\*

Al momento de la votación se encontraban fuera de la Sala de Sesiones el Dr. Gabriel Macaya y el Dr. William Brenes.

\*\*\*

LA DRA. SUSANA TREJOS razona su voto.

Señala que no le gusta ser negativa, pero votó en contra del acta porque no refleja los hechos tal y como ocurrieron.

**El señor Director del Consejo Universitario somete a conocimiento, para su aprobación, el acta de la sesión No 4314.**

\*\*\*

Ingresa a la Sala de Sesiones el Lic. Gilbert Muñoz.

\*\*\*

Se producen algunos comentarios sobre correcciones de forma que los señores miembros del Consejo Universitario aportan para su incorporación en el documento final.

Somete a votación el acta de la sesión No 4314 y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Luis Estrada, Ing. Roberto Trejos, Marco V. Fournier, M.Sc., Lic. Mity Breedy, Br. Esteban Izaguirre, Dipl.

Leonardo Salas, M.L. Oscar Montanaro,  
Lic. Gilbert Muñoz, Dra. Susana Trejos.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno

\*\*\*

Al momento de la votación se encontraban fuera de la Sala de Sesiones el Dr. Gabriel Macaya y el Dr. William Brenes.

\*\*\*

**Por consiguiente el Consejo Universitario, APRUEBA, con modificaciones de forma, las actas de las sesiones Nos. 4313 y 4314.-**

## **ARTÍCULO 2**

**El señor Rector se refiere a los siguientes asuntos:**

**a). Participación, como miembro del jurado, en la presentación de una tesis.**

Informa, que por motivo de asistir a una presentación de tesis, ya que forma parte del jurado, se retirará después de rendir su informe.

**b). Fundación del Centro de Alta Tecnología.**

Informa que el acta de creación de la Fundación no la expondrá en la presente sesión, porque el Registro aún no la aprueba, ya que el papel y las funciones del fiscal están en discusión, pues consideran este cargo muy importante, como para eliminarlo de la Junta Administrativa. Por lo tanto, en el momento en que sea resuelto el asunto de inscripción, y aclarada la figura del fiscal, presentará el acta.

Explica que el problema es simple, y es que la figura del fiscal puede ser creada por la Junta Administrativa, directamente y sin que conste en el acta constitutiva. Pero, por la naturaleza misma

de la función y por la formalidad con que se desea crear la fundación, los rectores han considerado indispensable que la figura del fiscal esté en el acta constitutiva, y que no sea introducida por acuerdo de junta directiva. Eso probablemente llevará a una resolución del mismo ministerio del interior, el cual se ocupa de los asuntos de las funciones, para poder resolver estos casos; pero hay muy buena disposición del Gobierno para lograrlo lo más pronto posible.

Señala, que a fin de que los Señores Miembros del Consejo Universitario tengan información sobre lo que se está discutiendo, repartirá un pequeño documento, que preparó y sirvió inicialmente de base para discusión en el CONARE, sobre lo que debería ser el Centro y la Fundación. Indica que ese documento ha sido utilizado por los Rectores y el grupo redactor de la fundación.

### **c). LIV Reunión ordinaria del CSUCA**

Explica que el lunes y el martes, por la noche, participó con el Dr. Luis Estrada, en la reunión del Consejo de la Confederación de Universidades de Centroamérica (CSUCA), donde el tema de fondo era la elección del Secretario General, elección a la que se presentaron dos candidatos, el Dr. Ricardo Sol, actual secretario, y el secretario del Consejo de Universidades de Nicaragua, Mariano José Vargas. En dos rondas de votaciones, ninguno de los dos candidatos logró mayoría absoluta como exige el reglamento; es decir, dos tercios de la votación. En este caso, eran 18 votos, puesto que había 27 votantes acreditados. Las universidades miembros son catorce; sin embargo, la Universidad de Panamá no ha logrado poner al día su situación de representación estudiantil, por lo que no hay una representación acreditada por la Universidad de Panamá, lo que lleva, con el sistema paritario que tiene el CSUCA, a veintisiete votantes, lo que implicaba, dos tercios, dieciocho votos. En la primera votación, Don Ricardo Sol obtuvo 14 votos; en la segunda, 15 votos, que fue exactamente la misma votación, que se

produjo cuando la elección fue con la Dra. Alicia Gurdían.

Considera que el CSUCA está atravesando una crisis sin precedentes, y cuya única solución es la búsqueda de un candidato o candidata de consenso, y se volvería a lo que la Universidad de Costa Rica consideró, cuando presentó la candidatura de la Dra. Alicia Gurdían,. Es decir, que era necesario una candidatura de consenso y desgraciadamente, y sobre todo por la falta de apoyo de las otras instituciones costarricenses, la candidatura de la Dra. Gurdían no se constituyó en una candidatura de consenso.

La candidatura nicaragüense tampoco tuvo el consenso de las universidades nicaragüenses, de modo que ese candidato también se presentaba con esa debilidad, además de otras más inherentes a su propio planteamiento de candidato. De modo, que ahora el CSUCA se dio un período de reflexión, volverá a reunirse a mediados de febrero con los rectores, para tratar de buscar esa solución de consenso; y se tendrá nuevamente otra convocatoria, en el mes de marzo. Entre tanto, se le solicitó al señor Ricardo Sol que asumiera interinamente, hasta que haya una nueva elección del cargo.

**d). Presidencia del Consejo Nacional de Rectores.**

**Informa, que a partir del 3 de diciembre 1997, por la rotación inherente al CONARE, la Universidad de Costa Rica asumió la Presidencia del Consejo Nacional de Rectores.**

**e). Invitación a un Congreso de Sostenibilidad, en Granada, España.**

**Señala, que atenderá una invitación a un Congreso de Sostenibilidad, en Granada, España, por celebrarse el próximo jueves 11 de diciembre. Sin**

**embargo, existe una saturación de los vuelos hacia España, por lo que informará al Consejo oportunamente, si esa salida se puede concretar o no.**

**f). Consultas y comentarios.**

**En respuesta a los planteamientos de los Miembros del Consejo Universitario, el señor Rector manifiesta que, con respecto al Centro Nacional de Alta Tecnología, el mecanismo real de regulación del Centro serán los reglamentos, tanto el de la Fundación, como el del Centro; pero que todavía no existen los reglamentos.**

MARCO FOURNIER, M.Sc. señala que con respecto al Centro Nacional de Alta Tecnología, había una propuesta firmada por cuatro miembros de este Consejo que fue discutida el miércoles anterior y considerando la importancia de la presencia del Rector, decidieron trasladarlo para hoy, sin embargo no aparece como punto de agenda. Espera que se incluya para la próxima sesión, porque es deseo de los cuatro proponentes que el caso se vea antes del receso.

EL DR. LUIS ESTRADA señala que lamentablemente el Señor Director Interino no le comunicó absolutamente nada sobre la marcha de las sesiones de la semana anterior, de modo que oficialmente no está enterado de lo comentado por Marco Fournier, M.Sc. Extraoficialmente sí tiene conocimiento de ese asunto.

EL LIC. GILBERT MUÑOZ explica que en relación con la desinformación al Señor Director, conversó con el Lic. Alvaro Arguedas preguntándole si era necesario informarle directamente al director, quien le respondió que no era necesario, puesto que él le pasaba al director todos los resultados de las sesiones en las cuales estuvo ausente. Por lo tanto, asumió que toda la información y los resultados se los pasarían. Por otra parte, el Lic. Arguedas le señaló que generalmente nunca había un informe oficial,

simplemente seguía el trámite normal. Desde ese punto de vista quedó confiado de que toda la información iba a llegar al Señor Director.

EL DR. LUIS ESTRADA señala que no entiende cuando el Lic. Gilbert Muñoz indica que la información llega al Director. En primero lugar el acta no ha sido aprobada, de tal modo que oficialmente no tiene ninguna información sobre lo sucedido en las sesiones de la semana anterior. Desconoce totalmente de qué se trata. Considera que se debe esperar a que salga el acta.

EL DR. GABRIEL MACAYA solicita discutir el asunto en el informe del Señor Director.

Reitera la importancia de analizar en plenario lo referente a la Fundación y otros asuntos, porque lo que tiene que ver con ella todavía está en proceso.

Indica que el mecanismo real de regulación del Centro serán los reglamentos, tanto el de la fundación como el del Centro, y ahí sí será necesario que se tenga una discusión muy clara de cual es la forma y la organización misma, porque lo que se refiere a la Fundación existe un machote de la Ley de Fundaciones que, salvo lo que es la declaración de los fines de la fundación, no hay muchas posibilidades de cambiar lo que es la naturaleza misma de la fundación. Es interesante que el Registro no objetó la asamblea de patrocinadores, sí objeta el fiscal, y ninguna de las figuras son figuras que existan propiamente en la Ley de Fundaciones; sin embargo, es importante que se tenga esa discusión lo más a fondo posible.

EL LIC. GILBERT MUÑOZ señala que es uno de los firmantes de la propuesta y desde ese punto de vista le interesa discutir el asunto antes del receso.

MARCO FOURNIER, M.Sc. manifiesta que en relación con la propuesta va en el sentido de discutir el contenido y la forma de aprobar los reglamentos, por lo que considera importante que se discuta antes de que estén los reglamentos aprobados.

EL DR. GABRIEL MACAYA aclara que aún los reglamentos aún no se pueden discutir, porque no existen.

MARCO FOURNIER, M.Sc. indica que los puntos que se señalan es sobre el trámite de esos reglamentos.

EL DR. GABRIEL MACAYA señala que en este momento ni siquiera existe el acta constitutiva de la fundación, puesto que ha sido objetada por el Registro, sin embargo, en el documento que entregó, está transcrito lo que dice el acta constitutiva; pero no desea repartirla sin que esté inscrita, porque le parece un poco delicado, con respecto al proceso mismo, y sobre lo cual el notario no está dando fe todavía.

\*\*\*

A las nueve horas con veinticinco minutos se retira el Dr. Gabriel Macaya.

\*\*\*

### ARTÍCULO 3

**El señor Director del Consejo Universitario se refiere a los siguientes asuntos:**

#### **a). PREMIACIÓN.**

**Comenta que el día jueves 4 de diciembre de 1997, entregó a la estudiante Lucrecia María López Campos, los Diplomas de Excelencia Académica por haber obtenido el Mejor Promedio General de la Universidad de Costa Rica en Especialidad, Curso Lectivo 1996 y Mejor Promedio del Área de Ciencias Sociales, Modalidad de Especialidad, Curso Lectivo 1996.- Asimismo se le entregó la medalla como Mejor Promedio**

**General en Especialidad y del Área de Ciencias Sociales, 1996.- Se hizo entrega también del documento que le da derecho a comprar libros por la suma de ₡33.250,00 (Treinta y tres mil doscientos cincuenta colones en la Cooperativa de Libros de la Universidad de Costa Rica.-**

Agrega que la estudiante Lucrecia María López en su momento planteó un recurso solicitando que se le dieran los diplomas, medalla y dinero por haber obtenido el Mejor Promedio General de la Universidad de Costa Rica en los rubros señalados. Se hizo el estudio del caso y se intentó darle los premios en la sesión del Consejo Universitario programada para el día 4 de noviembre de 1997, sin embargo hubo que retirar el punto de la agenda porque ella comunicó que saldría del país en esa fecha.

LA DRA. SUSANA TREJOS menciona que como toda persona tiene derecho al buen nombre, por eso es tan difícil y delicado manejar la buena fama de las personas y esta estudiante lo merece ampliamente. Por lo tanto, sugiere que en el boletín del Consejo se tome una foto de esta estudiante y se mencionen sus premios. Así como se trate de enmendar la injusticia que se cometió con ella.

**b). VIÁTICOS.**

Informa que procedió a la devolución de ciento cuarenta dólares a la Oficina de Administración Financiera, del aporte financiero que el Consejo Universitario le aprobó en la sesión No 4319 para participar en la LIV Reunión Ordinaria del Consejo Superior Universitario Centroamericano (CSUCA), que tuvo lugar en Guatemala, los días 1o. y 2 de diciembre de 1997.-

**c). RECTORÍA**

La señora Rectora a.i., en oficio No. CU - 268 - 97, remite copia del oficio No. TEU- 1380 -97, en la que informa que el período de nombramiento del Br. José Antonio Rivera Monge, como Miembro Suplente Administrativo en el Tribunal Electoral Universitario, concluye el 2 de marzo de 1998.-

**d). VIÁTICOS**

La señora Rectora a.i., en oficio No. R - CU - 276 -97, informa que el Dr. Gustavo Rojas Céspedes, Director del Instituto Clodomiro Picado, no utilizó los viáticos que el Consejo Universitario le aprobó en la sesión No. 4316.-

**e). VIÁTICOS**

La señora Rectora a.i., en oficio No. 6661 - 97 comunica que el Ing. Carlos Luis Loría Quirós, Profesor de la Facultad de Agronomía, no utilizó los viáticos que el Consejo Universitario le aprobó en la sesión No. 4309.-

**f). Vicerrectoría de Administración**

El señor Vicerrector de Administración remite copia del oficio No. VRA - 3818 - 97, dirigido al Jefe interino de la Oficina de Administración Financiera, al Jefe de la Oficina de Suministros, al Coordinador Comisión Grupo de Trabajo, en la que les comunica lo acordado por el Consejo Universitario en la sesión No 4919, artículo 4, en relación con el Informe Gerencial sobre la situación Financiera y presupuestaria de la Institución, ello con el propósito de que se sirvan atender los requerimientos hechos por el Consejo Universitario en el mencionado acuerdo y presenten un informe a más tardar el primero de febrero de 1998.

MARCO FOURNIER, M.Sc. señala que en relación con lo manifestado por el Dr. Luis Estrada sobre los problemas de las actas que se han generado por las dificultades de computo, particularmente de la red y que es

culpa de la persona encargada de hacer los respaldos, sin embargo, desafortunadamente no existe esa persona desde principios de año y eso es muy grave, porque desde esa fecha se le quito el password de supervisor a la Máster Ana Lorena Echavarría, que era la encargada.

LA DRA. SUSANA TREJOS afirma que desde que se destituyó a la señora. Ana Lorena Echavarría como Administradora de la Red, desea sin buscar culpables, muy por el contrario, desea establecer donde no está la responsabilidad. Dicha tarea se le delegó a diferentes personas y comenzaron los problemas. Indica que a la señora Ana Lorena Echavarría le dolió mucho el que se le destituyera de dicha tarea, e hizo los reclamos pertinentes, esto debido a que es una persona celosa de todo lo que es la historia de la Institución, y le dio seguimiento para conocer quien sería la persona responsable de esta tarea y el Consejo Universitario presenta problemas serios como virus inmanejables y múltiples complicaciones en la Red. Por otra parte menciona que, el artículo 26 del Reglamento del Consejo Universitario, que a la letra dice: - *Las Sesiones del Consejo Universitario se reproducirán por escrito, el borrador correspondiente deberá ser revisado por el Director del Consejo Universitario y por cada uno de los Miembros, a fin de que se consignen las modificaciones de forma atinentes a sus propias intervenciones. Cada acuerdo deberá ir precedido de la discusión correspondiente. El acta contendrá además, un índice de acuerdos tomados* - . Opina que no se está cumpliendo con el Artículo 26, debido a que las modificaciones que permite hacer el artículo son de forma, y el espacio para hacer dichas modificaciones se dan en las Sesiones del Consejo Universitario, cuando reciben el borrador. Insiste y preferiblemente que culmine en un Acuerdo del Consejo Universitario, en que las actas sean transcritas de la manera

más fidedigna y que luego en el Plenario, se hagan las reformas que consideren beneficiosas, excepto en el caso en que un miembro desee que sus palabras queden tal y como se dijeron, que pueda revisar la grabación y solicite que conste tal y como se encuentra en la grabación. Además indica que se vio obligada a votar en contra el acta N° 4313, y opina que lo que se cayó fue la red y no las grabaciones de la Sesión, y por lo tanto se debió transcribir nuevamente la grabación y no hacerlo scaneado para evitar alteraciones en las actas.

EL DR. LUIS ESTRADA se refiere a los problemas del mal estado de la red, tanto físicamente, como en los programas, dificultades de acceso a Internet, etc. Hace poco tiempo, se llevó a cabo una sesión de trabajo con el Director del Centro de Informática y su personal de apoyo, quienes plantearon que el Administrador de Red se iba a sustituir por un "funcionario local" y en aras de apoyar este proceso, se inició la semana pasada el Curso de Capacitación. Afirma que ha tratado de encontrar un plan de emergencia para salir adelante que incluye recapturar las actas pendientes por aprobar. Por otra parte acepta la culpabilidad que le corresponde debido a lo afirmado por la Dra. Susana Trejos con respecto a que la versión que se ha presentado al Plenario ha sido la versión scaneada y no la transcripción de las grabaciones. Indica que la solución de fondo vendrá cuando el Centro de Informática establezca el mecanismo del manejo de la Nueva Red, ya que la Red Novel se va a desechar. Menciona que la persona encargada de la Red, no se ha presentado a la Dirección para plantear ninguna inquietud. Oficialmente desconoce el por qué se le destituyó de dicha tarea, pero el hecho concreto consiste en buscar un respaldo permanente de la información que produce el Consejo Universitario, que no consiste solamente en actas, sino también dictámenes de comisión y otra gran cantidad de información. Agrega que se debe rescatar la información perdida debido a que desde principio de año no se respalda y asegurar el respaldo de toda la información. Por otra

parte le aclara al Lic. Gilbert Muñoz que en las Sesiones lo que se hace es tomar acuerdos e insiste en que en la medida en que el Acta de las dos sesiones anteriores, las cuales dirigió no estén en el Plenario, oficialmente no sabe de los puntos ahí expuestos.

LA DRA. SUSANA TREJOS desea hacer constar que hasta principios de año el Consejo Universitario fue autosuficiente, y no se solicitaba a ninguna entidad extra-Consejo Universitario para que viniera a arreglar la Red, a quitar virus o a sostener la Red. El Consejo Universitario fue autosuficiente hasta que a la Señora Ana Lorena se le destituyó como Administradora de la Red.

#### ARTÍCULO 4

**El señor Director del Consejo Universitario somete a discusión la propuesta presentada por la Comisión de Reglamentos, donde solicita una modificación al Reglamento de Elecciones Universitarias, con el objetivo de incluir un nuevo artículo en el que se especifique la forma de proceder en el caso de que una autoridad universitaria renuncie.**

La Dra. Susana Trejos expone el dictamen que a la letra dice:

#### ANTECEDENTES:

- Mediante oficio No.R-CU-72-97, la Rectoría eleva al Consejo Universitario copia de la nota TEU-330-97, suscrita por el Lic. José Ángel Rojas Romero, Presidente del Tribunal Electoral Universitario, mediante la cual adjunta los asuntos tratados por ese Tribunal y el Consejo Universitario, en la reunión del 23 de abril de 1997.

- Con nota No.CU.P.97-84, la Dirección del Consejo Universitario traslada a la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos, la solicitud del Tribunal Electoral Universitario, para que se defina "ante quién debería renunciar un Decano de Facultad".

- En la sesión 4312, artículo 6, del 5 de noviembre de 1997, el Consejo Universitario conoce el dictamen presentado por la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos y acuerda solicitar a la Comisión de Reglamentos que elabore la modificación correspondiente al Reglamento de Elecciones Universitarias, con el objetivo de que se incluya un nuevo artículo en el que se especifique la forma de proceder en el caso de que una autoridad universitaria renuncie.

#### ANÁLISIS:

Según lo manifestado por la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos en el dictamen CEOAJ-DIC-36-97, el Tribunal Electoral Universitario propone que se agregue un nuevo artículo al Reglamento de Elecciones Universitarias con el fin de que se especifique ante quien debe renunciar una autoridad universitaria, esto por cuanto ni en el Estatuto Orgánico o norma alguna de la Institución está establecido.

La propuesta emitida por el Tribunal Electoral, con algunas modificaciones incorporadas por la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos a la letra se lee:

**Artículo 38.** En el caso de que una autoridad universitaria electa decida renunciar, deberá proceder de la siguiente manera:

a) **Representante ante la Asamblea Colegiada Representativa:** presentará su renuncia al Director de su unidad académica o al Decano, en caso de facultades no divididas en escuelas, informando de ello a los docentes miembros de su unidad académica y al Presidente de la Asamblea Colegiada Representativa.

b) **Miembro Docente del Consejo Universitario:** presentará su renuncia al Director del Consejo Universitario, informando de ello a la Asamblea Universitaria Plebiscitaria.

c) **Miembro Administrativo del Consejo Universitario:** presentará su renuncia al Director del Consejo Universitario, informando de ello a los funcionarios administrativos que conformaron el órgano que lo eligió.

d) **Rector:** presentará su renuncia al Director del Consejo Universitario informando de ello a la Asamblea Universitaria Plebiscitaria.

e) **Decano de Facultad:** presentará su renuncia al Vicerrector de Docencia, informando de ello a la Asamblea de Facultad.

f) **Vicedecano de Facultad:** presentará su renuncia al Decano, informando de ello a la Asamblea de Facultad.

g) **Director de la Escuela de Estudios Generales:** presentará su renuncia al Rector,

informando de ello a la Asamblea de Escuela y a las Vicerrectorías.

h) **Director de Escuela:** presentará su renuncia al Decano de la Facultad respectiva, informando de ello a la Asamblea de Escuela, a la Rectoría y a las Vicerrectorías.

i) **Subdirector de Escuela:** presentará su renuncia al Director de la Escuela, informando de ello a la Asamblea de Escuela.

j) **Director de Sede Regional:** presentará su renuncia al Rector, informando de ello la Asamblea de Sede y a las Vicerrectorías.

K) **Subdirector de Sede Regional:** presentará su renuncia al Director de la Sede, informando de ello a la Asamblea de Sede.

En todos los casos, el renunciante deberá remitir una copia de su renuncia al Tribunal Electoral Universitario.

Una vez analizada y discutida la propuesta anterior, se le introdujeron algunas modificaciones con el fin de aclarar aún más el procedimiento a seguir.

#### PROPUESTA DE ACUERDO:

La Comisión de Reglamentos propone al Plenario la adopción del siguiente acuerdo:

#### CONSIDERANDO QUE:

- En la sesión 4312, artículo 6, del 5 de noviembre de 1997, el Consejo Universitario solicitó a la Comisión de Reglamentos elaborar la modificación correspondiente al Reglamento de Elecciones Universitarias, con el objetivo de que se incluya un nuevo artículo en el que se especifique la forma de proceder en el caso de que una autoridad universitaria renuncia.

- Es importante definir en forma precisa ante quién debe renunciar una autoridad universitaria, con el fin de agilizar los procedimientos que se deben llevar a cabo en estos casos.

- El Tribunal Electoral Universitario presentó una propuesta específica para la resolución de este asunto, la cual fue acogida y analizada por la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos y posteriormente revisada por la Comisión de Reglamentos.

#### ACUERDA:

Publicar en consulta a la comunidad universitaria, de conformidad con el artículo 30, inciso k) del Estatuto Orgánico, el siguiente artículo,

con el fin de incluirlo en el Reglamento de Elecciones Universitarias:

**Artículo 38.** En el caso de que una autoridad universitaria electa decida renunciar, deberá conocer de dicha renuncia en definitiva el cuerpo electoral que lo eligió, para cumplir con esto se deberá proceder de la siguiente manera:

a) **Representante ante la Asamblea Colegiada Representativa:** presentará su renuncia al Director de su unidad académica o al Decano, en caso de facultades no divididas en escuelas, informando de ello a los docentes miembros de su unidad académica y al Presidente de la Asamblea Colegiada Representativa.

b) **Miembro Docente del Consejo Universitario:** presentará su renuncia al Director del Consejo Universitario, con copia al Tribunal Electoral Universitario, y éste lo comunicará a la Asamblea Universitaria Plebiscitaria, en un plazo no mayor de diez días hábiles.

c) **Miembro Administrativo del Consejo Universitario:** presentará su renuncia al Director del Consejo Universitario, con copia al Tribunal Electoral Universitario, y éste lo comunicará al cuerpo electoral que lo eligió, en un plazo no mayor de diez días hábiles

d) **Rector:** presentará su renuncia al Director del Consejo Universitario, con copia al Tribunal Electoral Universitario, y éste lo comunicará a la Asamblea Universitaria Plebiscitaria, en un plazo no mayor de diez días hábiles

e) **Decano de Facultad:** presentará su renuncia al Rector, informando de ello a la Asamblea de Facultad.

f) **Vicedecano de Facultad:** presentará su renuncia al Decano, informando de ello a la Asamblea de Facultad.

g) **Director de la Escuela de Estudios Generales:** presentará su renuncia al Rector, informando de ello a la Asamblea de Escuela y a las Vicerrectorías.

h) **Director de Escuela:** presentará su renuncia al Decano de la Facultad respectiva, informando de ello a la Asamblea de Escuela, a la Rectoría y a las Vicerrectorías.

i) **Subdirector de Escuela:** presentará su renuncia al Director de la Escuela, informando de ello a la Asamblea de Escuela.

j) **Director de Sede Regional:** presentará su renuncia al Rector, informando de ello la Asamblea de Sede y a las Vicerrectorías.

K) **Subdirector de Sede Regional:** presentará su renuncia al Director de la Sede, informando de ello a la Asamblea de Sede.

En todos los casos, el renunciante deberá remitir una copia de su renuncia al Tribunal Electoral Universitario.

Agrega la Dra. Trejos que este reglamento incluye a las Autoridades Universitarias que son electas bajo la tutela del Tribunal Electoral.

El señor Director del Consejo Universitario somete a discusión el dictamen expuesto por la Dra. Susana Trejos, dando origen a las siguientes observaciones:

EL BR. ESTEBAN IZAGUIRRE manifiesta una inquietud con respecto al inciso h) del Reglamento de Elecciones Universitarias en donde se manifiesta que los Directores de Escuela presentarán su renuncia al Decano de la Facultad respectiva, le parece sumamente extraño que si el Director de Escuela es elegido por Asamblea de Escuela, porque este debe renunciar ante el Decano y a la Asamblea de Escuela, quien fue la que lo eligió, solamente se le informa.

LA DRA. SUSANA TREJOS se refiere a la inquietud planteada por el Br. Esteban Izaguirre y agrega que se han dado casos en los cuales un Director renuncia en un receso, entonces en esos casos, él como Director no puede convocar a la Asamblea de Escuela y para efectos legales es necesario tomar nota de su renuncia inmediatamente, por lo tanto el mejor mecanismo es que presente la renuncia al Decano y que luego, lo más pronto posible se le informe a la Asamblea de Escuela. Por ejemplo, es muy difícil convocar a la Asamblea Plebiscitaria para hacer de su conocimiento la renuncia de un Miembro Docente del Consejo Universitario, en ese caso es más acertado que el Tribunal Electoral publique en el "*Periódico Universidad*", una nota diciendo que el

Miembro Universitario en mención renuncia y se exponen las razones y de este forma se informe a la Asamblea Plebiscitaria, pero que ya la renuncia tenga su efecto.

EL BR. ESTEBAN IZAGUIRRE agrega que la respuesta es acertada, aunque se cuestiona el principio, porque se está privilegiando la particularidad sobre la generalidad del tiempo y opina que no siempre, en todas las ocasiones, no se pueda convocar y lo que le preocupa es la medida en que se atropella el derecho de quienes hicieron la elección y presentando la renuncia ante una persona que no participó en la elección. En cuanto al asunto de la renuncia de un Miembro del Consejo, se encuentra completamente de acuerdo por la magnitud de la representación y del cuerpo elector, considera que lo que procede es que la renuncia sea ante el Director del Consejo, en el caso del Director de una Unidad Académica, le parece un poco extraño.

MARCO FOURNIER MS.c. manifiesta que pensando en los puestos más altos se generalizó para que se siga el mismo mecanismo para todos los casos.

EL LIC. MITRY BREEDY agrega que el proceso que se definió es muy similar a las Asambleas de los Colegios Profesionales, las Asambleas son entes de nombramiento y no de recibir renuncias, o sea las renuncias las reciben las Juntas Directivas de los Colegios Profesionales y las Asambleas nombran a los miembros de la Junta Directiva. Opina que es muy costoso convocar a una Asamblea para recibir una renuncia.

EL M.L. OSCAR MONTANARO manifiesta que las modificaciones buscan un sentido práctico con base en eso la insistencia de que se informe al Tribunal Electoral Universitario o a la Asamblea de Escuela a la mayor brevedad.

EL BR. ESTEBAN IZAGUIRRE manifiesta que se encuentra de acuerdo con la modificación al Reglamento de Elecciones

Universitarias, solamente que expresaba una inquietud de ¿cual había sido el procedimiento para determinarlo?.

EL DR. LUIS ESTRADA propone que en el primer párrafo del acuerdo: se redacte de la siguiente manera:

“Publicar en consulta a la comunidad universitaria, de conformidad con el artículo 30, inciso k) del Estatuto Orgánico, la inclusión del siguiente artículo en el Reglamento de Elecciones Universitarias”.

Por otra parte indica que el Reglamento de Elecciones Universitarias habla de elecciones y no de renunciaciones, pero aclara, que el artículo 38 se encuentra en el Capítulo VIII que se titula Disposiciones Varias, ya que el reglamento finaliza en el artículo 37.

Señala que le surge una duda con respecto al artículo 37 de este Reglamento el cual indica que para efectos electorales, los profesores de la Escuela de Estudios Generales se adscriben al Área de Artes y Letras y, siendo así, por lo tanto opina que el Director de esa Escuela debería renunciar ante el Coordinador del Área de Artes y Letras para que exista concordancia con el espíritu de este Reglamento, y no ante el Rector.

LA DRA. SUSANA TREJOS responde que existe un problema el cual consiste en que el Director de la Escuela de Estudios Generales, no solo tiene rango de Decano, sino que además al asumir su cargo de Director de la Escuela, asume asimismo el cargo de Máxima Autoridad del Sistema de Educación General, este cargo es muy similar al cargo del Director del Sistema de Estudios de Posgrado, es un cargo mixto, muy complejo, por lo que se considera lo más adecuado el que presente su renuncia ante el Rector.

**El Dr. Luis Estrada, Director del Consejo Universitario somete a**

**votación, con las modificaciones planteadas, la propuesta.**

VOTAN A FAVOR: Lic. Gilbert Muñoz, Ing. Roberto Trejos, Lic. Mitry Breedy, Br. Esteban Izaguirre M.L. Oscar Montanaro, Dra. Susana Trejos, Dr. William Brenes, Marco Vinicio Fournier Facio M.Sc., Dipl. Leonardo Salas y Dr. Luis Estrada.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno

Inmediatamente se somete a votación el acuerdo para declararlo firme y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Lic. Gilbert Muñoz, Ing. Roberto Trejos, Lic. Mitry Breedy, Br. Esteban Izaguirre M.L. Oscar Montanaro, Dra. Susana Trejos, Dr. William Brenes, Marco Vinicio Fournier Facio M.Sc., Dipl. Leonardo Salas y Dr. Luis Estrada.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno

**El Consejo Universitario, después del intercambio de ideas y comentarios, de introducirle enmiendas y CONSIDERANDO QUE:**

- En la sesión 4312, artículo 6, del 5 de noviembre de 1997, el Consejo Universitario solicitó a la Comisión de Reglamentos elaborar la modificación correspondiente al Reglamento de Elecciones Universitarias, con el objetivo de que se incluya un nuevo artículo en el que se especifique la forma de proceder en el caso de que una autoridad universitaria renuncia.

- Es importante definir en forma precisa ante quién debe renunciar una autoridad universitaria, con el fin de agilizar los procedimientos que se deben llevar a cabo en estos casos.

- El Tribunal Electoral Universitario presentó una propuesta específica para la resolución de este asunto, la cual fue acogida y analizada por la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos y posteriormente revisada por la Comisión de Reglamentos.

**ACUERDA:**

**Publicar en consulta a la comunidad universitaria, de conformidad con el artículo 30, inciso k) del Estatuto Orgánico, la inclusión del siguiente artículo en el Reglamento de Elecciones Universitarias:**

**Artículo 38.** *En el caso de que una autoridad universitaria electa decida renunciar, deberá conocer de dicha renuncia en definitiva el cuerpo electoral que lo eligió. Para cumplir con esto se deberá proceder de la siguiente manera:*

a) **Representante ante la Asamblea Colegiada Representativa:** *presentará su renuncia al Director de su unidad académica o al Decano, en caso de facultades no divididas en escuelas, informando de ello a los docentes miembros de su unidad académica y al Presidente de la Asamblea Colegiada Representativa.*

b) **Miembro Docente del Consejo Universitario:** *presentará su renuncia al Director del Consejo Universitario, con copia al Tribunal Electoral Universitario, y éste lo comunicará a la Asamblea Universitaria Plebiscitaria, en un plazo no mayor de diez días hábiles.*

c) **Miembro Administrativo del Consejo Universitario:** *presentará su renuncia al Director del Consejo Universitario, con copia al Tribunal Electoral Universitario, y éste lo comunicará al cuerpo electoral que lo eligió, en un plazo no mayor de diez días hábiles.*

d) **Rector:** *presentará su renuncia al Director del Consejo Universitario, con copia al Tribunal Electoral Universitario, y éste lo comunicará a la Asamblea Universitaria Plebiscitaria, en un plazo no mayor de diez días hábiles*

e) **Decano de Facultad:** *presentará su renuncia al Rector, informando de ello a la Asamblea de Facultad.*

f) **Vicedecano de Facultad:** *presentará su renuncia al Decano, informando de ello a la Asamblea de Facultad.*

g) **Director de la Escuela de Estudios Generales:** *presentará su renuncia al Rector, informando de ello a la Asamblea de Escuela.*

h) **Director de Escuela:** *presentará su renuncia al Decano de la Facultad respectiva, informando de ello a la Asamblea de Escuela y al Rector.*

i) **Subdirector de Escuela:** *presentará su renuncia al Director de la Escuela, informando de ello a la Asamblea de Escuela.*

j) **Director de Sede Regional:** *presentará su renuncia al Rector, informando de ello a la Asamblea de Sede.*

k) **Subdirector de Sede Regional:** *presentará su renuncia al Director de la Sede, informando de ello a la Asamblea de Sede.*

*En todos los casos, el renunciante deberá remitir una copia de su renuncia al Tribunal Electoral Universitario.*

**ACUERDO FIRME**

EL DIPL. LEONARDO SALAS aclara que en este reglamento no se incluye la Representación Estudiantil en el Consejo Universitario, debido a que el sistema de elecciones es totalmente diferente al que rige a las autoridades señaladas en el artículo 38 del

Reglamento del Tribunal Electoral Universitario y por lo tanto se tomó la decisión de que se excluyera dicho cargo de esta normativa.

LA DRA. SUSANA TREJOS manifiesta que el artículo 38 del Reglamento del Tribunal Electoral Universitario se aplica solamente a aquellas personas que han sido elegidas bajo la tutela del Tribunal Electoral Universitario.

A las diez horas y veinte minutos se levanta la sesión.

***DR. LUIS ESTRADA  
DIRECTOR  
CONSEJO UNIVERSITARIO***

**NOTA:** Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del CIST, donde pueden ser consultados.